

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura<sup>93</sup>,

1. *Expresa su gratitud y reconocimiento* a los gobiernos y los particulares que ya han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encuentren en situación de hacerlo a que respondan generosamente a las solicitudes de contribuciones al Fondo;

3. *Expresa su reconocimiento* a la Junta de Síndicos del Fondo por la labor que ha realizado;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo prestado a la Junta de Síndicos;

5. *Pide* al Secretario General que se sirva de todas las posibilidades existentes para prestar asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo, entre otras cosas, mediante la preparación, publicación y difusión de material informativo, en sus esfuerzos encaminados a dar a conocer mejor el Fondo y su labor humanitaria y en su llamamiento para obtener contribuciones.

100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1983

**38/93. Medidas para mejorar la coordinación y la cooperación en la lucha internacional contra la producción ilegal, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/168 de 16 de diciembre de 1981, 37/168 de 17 de diciembre de 1982 y 37/198 de 18 de diciembre de 1982,

*Recordando también* que en el párrafo 6 de su resolución 34/177 de 17 de diciembre de 1979, instó a los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que intensificaran sus esfuerzos por elaborar y aplicar, de acuerdo con sus mandatos, programas encaminados a reducir la producción y la demanda ilícitas de drogas, y pidió concretamente a esos organismos que incluyeran esas actividades como tema ordinario de los programas de sus órganos rectores,

*Considerando* que el azote del uso indebido de drogas continúa extendiéndose y ha alcanzado proporciones epidémicas en los países desarrollados y en algunos países en desarrollo,

*Considerando además* que los Estados de tránsito, que no tienen control sobre la producción ni sobre la demanda de drogas ilícitas, se ven cada vez más afectados por el tráfico ilícito de drogas,

*Reconociendo* que la producción ilegal de drogas, el tráfico ilícito de drogas y el uso indebido de drogas constituyen problemas políticos, económicos, sociales, médicos y de seguridad tanto en los países productores

como en los países consumidores, y que deben afrontarse mediante una estrategia amplia, eficaz y coordinada en los niveles nacional, regional e internacional,

*Reconociendo* que las limitaciones de carácter económico y técnico son para muchos países en desarrollo obstáculos en su lucha contra el cultivo y la producción ilegal y contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas,

*Consciente* de que se debe detener la producción ilegal de drogas y de que los programas de desarrollo rural integrado, incluida la sustitución de cultivos, conjuntamente con las actividades de fiscalización, constituyen medidas eficaces para poner freno a la producción de drogas ilícitas,

*Tomando nota con reconocimiento* de las generosas contribuciones efectuadas hasta ahora y prometidas recientemente al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas que deben proseguir, considerando las grandes necesidades en esta esfera,

*Consciente* de la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación regional, interregional e internacional a fin de intensificar la lucha contra la producción ilegal, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas,

*Teniendo presente* la decisión adoptada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 23º período de sesiones de emprender en su 25º período de sesiones, que se celebrará en 1985, un examen intergubernamental de la fiscalización de drogas basado en un estudio de evaluación a fondo que preparará el Secretario General<sup>94</sup>,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas y a que, entre tanto, se esfuercen por cumplir con las disposiciones de esos tratados;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones generosas al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para permitir que el Fondo mejore y fortalezca aún más sus actividades encaminadas a reducir el suministro, el tráfico y la demanda ilícitos de estupefacientes;

3. *Exhorta* a los países donantes a que asignen una parte adecuada de sus recursos de asistencia para el desarrollo a programas encaminados a reducir la producción ilegal de drogas y a elaborar programas de fiscalización del uso indebido y del tráfico de drogas en los países en desarrollo;

4. *Exhorta* a los países productores a que identifiquen proyectos adecuados para su eventual presentación al Fondo, a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales y regionales;

5. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales interesadas en la asistencia a los países en desarrollo a que comiencen y prosigan, como cuestión prioritaria, dentro de sus esferas respectivas y de los recursos presu-

<sup>93</sup> A/38/221.

<sup>94</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38)*, primera parte, párr. 195.

puestarios existentes o con fondos de contribución voluntaria, actividades de ayuda a los países en desarrollo a fin de que éstos adopten las medidas necesarias para detener el cultivo, la producción y el tráfico ilegal de drogas, en consulta con el Fondo y aprovechando la experiencia de éste;

6. *Invita* a las instituciones financieras internacionales a que examinen la concesión de apoyo financiero a las actividades llevadas a cabo en los países productores con miras a reducir el cultivo y la producción de drogas ilícitas, y exhorta a los Estados Miembros a que alienten a las instituciones financieras regionales a prestar apoyo a tales proyectos;

7. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que identifiquen actividades especiales de fiscalización de drogas en sus respectivas esferas y a que concedan mayor prioridad a las actividades de fiscalización de drogas en sus presupuestos por programas;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, sobre las actividades relativas a la fiscalización de drogas llevadas a cabo por los organismos especializados y demás organizaciones y programas interesados de conformidad con la presente resolución;

9. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como entre los Estados Miembros, los organismos especializados y programas y otros órganos y organizaciones internacionales y regionales que participan en actividades de fiscalización de drogas, teniendo debidamente en cuenta la jurisdicción respectiva de esos órganos a fin de evitar la duplicación de esfuerzos en esta esfera;

10. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre las medidas encaminadas a mejorar la cooperación y la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas, a la luz del examen intergubernamental de fiscalización de drogas que emprenderá el Comité del Programa y de la Coordinación en su 25º período de sesiones.

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1983*

### **38/94. Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 33/173 de 20 de diciembre de 1978, titulada "Personas desaparecidas", y su resolución 37/180 de 17 de diciembre de 1982, sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias,

*Teniendo presente* la resolución 1983/20 de la Comisión de Derechos Humanos de 22 de febrero de 1983<sup>95</sup>, en la que la Comisión decidió prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapari-

ciones Forzadas o Involuntarias, y la decisión 1983/141 de 27 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, por la que el Consejo aprobó la decisión de la Comisión,

*Convencida* de que, en consulta con los gobiernos interesados, debe proseguirse la acción emprendida para promover la aplicación de las disposiciones de la resolución 33/173 de la Asamblea General y de las demás resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce,

*Expresando su emoción* por la angustia y el pesar de las familias de dichas personas, que deberían conocer la suerte de sus familiares,

1. *Celebra* la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias tal como se define en la resolución 1983/20 de la Comisión;

2. *Expresa su satisfacción* al Grupo de Trabajo por la labor que ha realizado y a los gobiernos que le han prestado su cooperación;

3. *Exhorta* a la Comisión de Derechos Humanos a que continúe estudiando esta cuestión con carácter prioritario y que tome todas las medidas que juzgue necesarias para proseguir la labor iniciada por el Grupo de Trabajo cuando examine el informe que le presentará el Grupo en su cuadragésimo período de sesiones;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que presten al Grupo de Trabajo y a la Comisión de Derechos Humanos toda la cooperación que merecen en razón de sus objetivos estrictamente humanitarios y sus métodos de trabajo basados en la discreción;

5. *Reitera su petición* al Secretario General de que continúe prestando al Grupo de Trabajo toda la asistencia necesaria.

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1983*

### **38/95. Asistencia a estudiantes refugiados en el África meridional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/177 de 17 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, siguiera organizando y ejecutando un programa eficaz de asistencia educacional y otra asistencia apropiada para los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica que habían buscado asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>96</sup> que contiene el examen realizado por el Alto Comisionado de los programas de asistencia para los estudiantes refugiados de Sudáfrica y Namibia,

*Tomando nota con reconocimiento* de que algunos de los proyectos recomendados en el informe sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional se han cumplido con éxito,

*Tomando nota con preocupación* de la continua entrada a Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia de

<sup>95</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3 (E/1983/13 y Corr.1), cap. XXVII, secc. A.*

<sup>96</sup> A/38/429 y Corr.1